

ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS LÍNEA FONDO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL (FIA) MODALIDAD ÚNICA CONVOCATORIA 2024 FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 4 de marzo de 2024, siendo las 09:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea Fondo de Inversión Audiovisual (FIA), Modalidad única, Convocatoria 2024, aprobadas por Resolución Exenta Nº 2150 del 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

- 1. Beatriz Eugenia de los Ángeles Rosselot Iriarte, R.U.T. Nº (Presente);
- 2. Marianne Mayer-Beckh Martínez, R.U.T. Nº (Presente);
- 3. Ana Belén Asfura Fuentes, R.U.T. No (Presente);
- 4. Paula Fabiana Zyngierman, Pasaporte Nº (Presente);
- 5. Sergio Eduardo Díaz García, R.U.T Nº (Presente);
- 6. Sonia Viviana Erpel Quevedo, R.U.T No (Presente);
- 7. Edgardo Raúl Alberto Viereck Salinas, R.U.T Nº (Presente);
- 8. Maureen Giselle Berho Montalvo, R.U.T No (Presente);
- 9. Fernando Ignacio Arriaza Fuentes, R.U.T Nº (Presente).

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley Nº 18.575 y el artículo 26 de la ley de presupuestos Nº 21.640 correspondiente al año 2024, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente será Marianne Mayer-Beckh Martínez.

SEGUNDO:

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos chilenos), pudiendo asignarse el monto máximo de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos) a cada proyecto seleccionado.

TERCERO:

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

Formulación del proyecto	30%
Competencias	30%
Empleabilidad y cobertura	25%
Contenido del proyecto	15%

Criterios de selección

De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos que incorporen una mayor proporción de mujeres en el equipo de trabajo

En caso de que siga existiendo igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos que cuenten con una mayor proporción de personal, productos, bienes o servicios chilenos en el presupuesto detallado.

CUARTO:

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web http://www.fondosdecultura.gob.cl/. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio web indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

QUINTO:

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, el integrante de la Comisión:

- Don Fernando Ignacio Arriaza Fuentes se abstuvo de conocer los proyectos folio Nº 733053, 733054, 733055, 733289 y 733052.
- Doña Marianne Mayer-Beckh Martínez se abstuvo de conocer el proyecto folio Nº 733423.
- Doña Sonia Viviana Erpel Quevedo se abstuvo de conocer los proyectos folio Nº 732434 y 733205.
- Doña Ana Belén Asfura Fuentes se abstuvo de conocer el proyecto folio Nº 732738.

SEXTO:

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$799.999.578.-, quedando disponibles los siguientes recursos \$422.-

SÉPTIMO:

Se deja constancia que el funcionario público a cargo del proceso de evaluación y selección presente en esta acta fue Antonio Zagal Pizarro, Profesional de Apoyo del Fondo de Fomento Audiovisual, contratado bajo régimen de honorarios. A su vez, participan de esta instancia de evaluación y selección los integrantes de la comisión de especialistas, Beatriz Eugenia de los Ángeles Rosselot Iriarte, en calidad de representante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual (CAIA), Marianne Mayer-Beckh Martínez, Ana Belén Asfura Fuentes, Paula Fabiana Zyngierman, Sergio Eduardo Díaz García, Sonia Viviana Erpel Quevedo, Edgardo Raúl Alberto Viereck Salinas, Maureen Giselle Berho Montalvo y Fernando Ignacio Arriaza Fuentes en calidad de trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios.

OCTAVO:

El comité desea comentar lo siguiente:

- La comisión considera necesario realizar una revisión de las bases de esta convocatoria con la intención de mejorar los aspectos que se detallarán a continuación.
- Se debería incluir en las bases de la presente convocatoria aspectos y mecanismos que garanticen la diversidad de géneros, formatos y ejecutores de los proyectos postulados y beneficiados.
- Resulta necesario exigir de manera obligatoria las cartas de autorización de uso de obras protegidas por derechos de autor/a. Se considera que dicho antecedente debe solicitarse sin falta y no quedar a criterio de los y las postulantes, según el ítem del Formulario Único de Postulación (FUP).
- Las bases deben definir de mejor manera lo que se entiende por cofinanciamiento asegurado.
- Se debe incluir dentro de los indicadores de evaluación el estado de cada proyecto en cuanto a su desarrollo y la etapa en la que se encuentran, según lo declarado en la postulación y los antecedentes adjuntos.

- La comisión considera necesario que en las postulaciones se incluya, al menos, comprobantes del inicio de la tramitación para la internación de los recursos aportados por las empresas extranjeras y que deben ingresar al país.
- Se considera necesario que de manera de asegurar el ingreso de los recursos extranjeros a Chile, al momento de firmar el convenio se deba entregar la formalización del contrato de coproducción o del service declarado en el proyecto.
- Se debe exigir la entrega del guion del proyecto Y el dossier por igual, en vez de dar la opción de entregar uno o el otro. Asimismo, resulta necesario definir antecedentes específicos según el género y/o formato (Por ejemplo, la entrega de un primer corte en el caso de proyectos que postulan a la etapa de post producción o un guion documental en caso de proyectos documentales).
- Resulta necesario que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio entregue un formato único para el formulario de presupuesto que los y las postulantes deben adjuntar. Además, se debe permitir cargarlo al proyecto en formato Excel.
- Resulta necesario que los y las postulantes puedan adjuntar un plan de financiamiento del proyecto en los que se pueda resumir los distintos aportes, su origen y estado de obtención.
- Se deben incluir mecanismos de evaluación que permitan evaluar el indicador que evalúa que "al menos la mitad del 35% de los servicios prestados en Chile correspondan a mujeres o servicios prestados por mujeres". Es necesario que la plataforma permita incluir el porcentaje solicitado dentro de la postulación y/o dentro del formulario de presupuesto detallado.
- En caso de los proyectos que cuenten con aportes o inversiones de empresas estatales extranjeras, resulta necesario que se justifique de qué manera se utilizarán esos aportes en referencia a las normas, indicaciones y leyes de los concursos o instituciones estatales que entregan financiamiento con la exigencia de que dichos montos se gasten en el país de origen.
- Resulta necesario que el Formulario Único de Postulación coincida con los criterios e indicadores de postulación y la descripción de estos expuestos en las bases de la convocatoria de manera que sea posible evaluar todo lo solicitado por el concurso de la manera en que se requiere.
- La comisión considera necesario que, con el fin de cumplir verdaderamente las cuotas de género, se pueda penalizar según los cargos del equipo de trabajo que estarán en manos de mujeres para promover que las mujeres cuenten con roles significativos dentro de una producción.
- Resulta necesario que el cronograma del Formulario Único de Postulación (FUP) desglose las actividades por días, en vez de por mes para detallar la cantidad de jornadas destinadas para una actividad específica.
- La comisión recomienda el estudio de convocatorias extranjeras similares a las del Fondo de Fomento Audiovisual de manera de actualizar el proceso en relación a lo que se solicita y financia fuera de Chile.
- Finalmente, para evitar duplicación de gastos y aportes extranjeros que dependen de la obtención de otras convocatorias del Fondo de Fomento Audiovisual, la comisión considera necesario que el Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) abra su convocatoria

<u>después</u> de la publicación de los resultados del Concurso General del FFA, con el fin de constatar si dichos aportes podrán ser otorgados o no, según los proyectos adjudicados en la otra instancia.

Siendo el día 4 de marzo del 2024, a las 11:41 horas, se cierra la sesión.

Firman la presente acta:

Marianne Mayer-Beckh Martínez